

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Belén, 13, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que en la noche de ayer llegaron á Londres, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Subastas

No habiéndose podido verificar el día 26 del corriente las subastas de reparación y construcción de carreteras por no haberse recibido de algunos Gobiernos civiles de provincia los datos necesarios y que motivaron la suspensión de dicho acto, se ha dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se verifiquen dichas subastas el día 30 del actual mes de Octubre.

Madrid 28 de Octubre de 1907.—El director general, R. Andrade.

(E. - 246.)

Minas

En los expedientes de registros titulados «San José», núm. 743, «Isabel», núm. 746 y «Mercedes», núm. 748, han recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Vistos los expedientes de registros para la mina de sales en estado sólido térreo alcalinas titulada «San José», núm. 743, sita en término de Madrid, é «Isabel», núm. 746, de arsénico, sita en término de Miraflores de la Sierra, y «Mercedes», núm. 748, de hierro, sita en término de Campo-Real.

Resultando que los interesados D. José Ferrant y Requena, D. Antonio Navarro Navarro y D. Paulino Angulo y Mendía han cumplido lo dispuesto en el reglamento vigente de minería, en uso de las facultades que me concede el artículo cincuenta y cinco del mismo, y conforme con lo propuesto por la Jefatura de minas de este distrito, apruebo los pre-

sentes expedientes «San José», núm. 743, «Isabel», núm. 746 y «Mercedes», número 748, y expídase á favor de los interesados los correspondientes títulos de propiedad, pasado el plazo de treinta días que señala el artículo cincuenta y seis de dicho reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid dieciocho de Octubre de mil novecientos siete.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Diputación provincial de Madrid

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 28 de Setiembre contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Noviembre á las 11 de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de vino común tinto y blanco que se considera necesario para los establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1908, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de 9 á 1 de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de vino será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de treinta y nueve céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de mil novecientos sesenta pesetas noventa y cuatro céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de

crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de terminar las de oficina, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo, aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid 28 de Setiembre de 1907.—El oficial del negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de

vino común tinto y blanco que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1908 para el consumo en los establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el litro Fecha y firma del proponente.

Conforme.—El vicepresidente, Amfrola.—El secretario, S. Viñals.

(E.—170.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 28 de Setiembre contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Noviembre, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1908, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á una de la tarde todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del qq.º de carbón de cok será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas veinte céntimos qq.º ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ochocientas una pesetas setenta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma siempre que éstos estén consignados en

sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de terminar las de oficina, y los en efectos públicos hasta las una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Trascurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil novecientos siete.—El oficial del negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de mil novecientos ocho para el consumo en los establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qq.º.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El vicepresidente, Amrola.—El secretario, S. Viñals.

(E.—171.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintiocho de Setiembre contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de leñas que se considera necesario para los establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección

de Beneficencia, de nueve á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del qq.º de leña será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas qq.º, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de mil quinientas noventa y tres pesetas sesenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de terminar las de oficina, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia, con las formalidades establecidas en el art. 18 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieran en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Trascurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación.

Madrid 28 de Setiembre de 1907.—El oficial del negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leñas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1908, para el consumo en los establecimientos de la Be-

neficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qq.º (Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El vicepresidente, Amrola.—El secretario, S. Viñals.

(E.—172.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Año de 1907.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, conforme á lo que disponen el artículo 155 de la Ley municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Gastos obligatorios.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 93.421,57 pesetas por pago inmediato, 32.379,62 por pago diferible; total, 125.801,19.

2.º Policía de seguridad, 119.339,99 por pago inmediato, 23.684,02 por pago diferible; total, 143.024,01.

3.º Policía urbana y rural, 265.293,75, por pago inmediato, 178.997,10 por pago diferible; total, 444.292,85.

4.º Instrucción pública, 50.224,15 por pago inmediato; total, 50.224,15.

5.º Beneficencia, 123.057,99 por pago inmediato; total, 123.057,99.

6.º Obras públicas, 164.919,12 por pago inmediato, 148.658,61 por pago diferible; total, 313.577,73.

7.º Corrección pública, por pago inmediato 33.134,50; total, 33.134,50.

9.º Cargas, 1.492.431,39 por pago inmediato; total 1.492.431,39.

10.º Obras de nueva construcción 995,47 por pago inmediato, 1.666,67 por pago diferible; total, 2.662,14.

11.º Imprevistos, 9.662,16 por pago diferible; total, 9.662,16.

12.º Resultados, 25.000 por pago inmediato; total, 25.000.

Totales: 2.367.817,93 por pago inmediato, 395.050,18 por pago diferible; total general, 2.762.868,11.

Madrid 4 de Octubre de 1907.—El secretario, F. Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que el director gerente de la Sociedad Anónima Madrid-Automóvil proyecta instalar dos motores eléctricos de dos y tres caballos de fuerza respectivamente en la carpintería establecida en la casa núm. 5 de la calle de Salas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Setiembre de 1907.—El secretario, F. Ruano.

(D.—9.)

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Cornejo proyecta instalar un motor eléctrico de

cinco caballos de fuerza en la casa números 1 y 3 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Octubre de 1907.—El secretario, F. Ruano.

(D.—7.)

LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

La subasta de pesas y medidas de esta villa, para el año de 1908, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el día 17 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Octubre de 1907.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

(E.—240.)

PELAYOS

Transcurridos que sean ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar al siguiente y hora de las doce, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año de mil novecientos ocho, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos veinticinco de Octubre de mil novecientos siete.—El alcalde, Catalino Medina.

(E.—241.)

GARGANTA

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el día veinticuatro de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana y en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrá lugar el remate de consumos á venta exclusiva al por menor de las especies líquidas, sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de mil setecientos diecisiete pesetas noventa y ocho céntimos, para el año próximo de mil novecientos ocho; quedando por administración municipal los demás ramos ó especies que comprende la tarifa oficial, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente, llamando licitadores.

Garganta veintiocho de Octubre de mil novecientos siete.—El alcalde, Lucio Martín.

(E.—243.)

RIBAS Y VACIA-MADRID

Don Cleto Cascajero Martínez, alcalde constitucional de Ribas y Vacía-Madrid.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año natural 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor teniente de alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen

firmadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 75 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza del 20 por 100 del tipo de licitación.

La duración del contrato será de un año natural, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1908, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Ribas y Vacía-Madrid á 21 de Octubre de 1907.—El alcalde, Cleto Cascajero.

(E.—244.)

VILLAMANRIQUE DEL TAJO

El día doce del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta Sala capitular, y bajo el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de consumos á venta libre, para el año de mil novecientos ocho, y bajo las condiciones del pliego que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen enterarse y lo estará también en el acto del remate.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores y por esta causa no tuviese efecto, se celebrará una segunda, á los diez días siguientes de celebrarse la primera, forma que determina el artículo 281 del Reglamento.

Villamanrique del Tajo á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—El alcalde, Dionisio de la Cruz.

(E.—245.)

VALDEAVERO

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de consumos subasta pública para el arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes y sal común para el próximo año 1908, cuyo importe asciende 2.168 pesetas 39 céntimos, cupo del Tesoro y recargos autorizados, anúnciase la primera subasta para el día 16 de Noviembre próximo, hora de diez á doce de dicho día en el local Casa Consistorial de esta villa bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el soto del remate; para poder tomar parte en la licitación tendrán que ingresar en la Depósito municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza suficiente no bajará de la cuarta parte de dicho tipo.

Valdeavero 26 de Octubre de 1907.—El alcalde, Emilio Sanz.

(E.—248.)

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, ha acordado el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año de mil novecientos ocho, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa establecida para su creación, que se acompaña al expediente que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del artículo veintinueve de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para que en término de diez días, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—El alcalde, Manuel Cararla.

(E.—249.)

SERRANILLOS

Don Lucas Fernández Vara, alcalde constitucional de esta villa de Serranillos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre todos los ramos en conjunto los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de mil novecientos ocho, cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el día primero de Noviembre próximo de diez á doce, bajo el tipo total de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas noventa céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y bajo la presidencia del mismo señor alcalde ó concejal en quien delegue.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente de su razón, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Serranillos veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—El alcalde, Lucas Fernández Vara.

(E.—250.)

BUSTARVIEJO

Se halla depositada en esta Alcaldía y á disposición de quien justifique su propiedad, previo pago de gastos causados, una res vacuna de las señas que después se dirán, lo que se anuncia al público, advirtiéndose que, transcurridos ocho días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL sin que se presente su dueño, se procederá á su venta en pública subasta, lo que se verificará en esta Casa Consistorial á las diez de su mañana bajo el tipo de tasación ó sean el de doscientas pesetas.

Señas.

Una novilla como de tres años, pelo negro, con la oreja derecha un remosaco por abajo y otro en la izquierda por arriba, sin más hierro ni señal alguna.

Bustarviejo á 24 de Octubre de 1907.—El alcalde, primer teniente, Manuel Díaz.

(A.—103.)

GARGANTILLA

Don Hermenegildo Velasco Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Gargantilla.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1.º de Setiem-

bre último acordó instruir el oportuno expediente con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, aclaratoria del art. 85 de la ley municipal, sobre cesión gratuita del terreno sobrante de la vía pública, situado en la calle de Carretas de esta población entre la Casa Consistorial y una cuadra de este Municipio, para edificar por cuenta de los vecinos una casa para habitación del médico titular, cuyo terreno pertenece en propiedad al Municipio, mide una superficie de 72 metros cuadrados y ha sido tasado por peritos nombrados al efecto en la cantidad de 10 pesetas en venta y 1 en renta.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de este vecindario, se publica el presente anuncio para que en el término de veinte días á contar desde hoy, formule en cuantas reclamaciones estimen convenientes acerca de la cesión de dicho terreno y tasación; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Gargantilla á 7 de Octubre de 1907.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.

Zona de S. Martín de Valdeiglesias

PROVINCIA DE MADRID

4.º trimestre de 1907.

Itinerario de los días y horas que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones directas en esta Zona en el expresado trimestre.

Cobradores: D. Leopoldo García y don José García Lezamit.

En San Martín de Valdeiglesias los días 1, 2, 3 y 4.

En Cadalso de los Vidrios, los días 3, 4 y 5.

En Ceniciento, los días 3, 4 y 5.

En Navas del Rey, los días 9 y 10.

En Pelayos, los días 7 y 8.

En Bozós de Puerto Real, los días 1 y 2.

En Villa del Prado, los días 11, 12 y 13.

En todos los pueblos de la Zona las horas de cobranza serán desde las 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Madrid á 22 de Octubre de 1907.—El recaudador, F. Manuel García.

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, carruajes de lujo, minas y demás impuestos.

TERCER TRIMESTRE DE 1907.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zona Chinchón y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 19 de Setiembre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

Contribución Industrial accidental y Utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 20 de Setiembre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la sociedad de alquiladores de carruajes de lujo de esta capital, ha nombrado agente ejecutivo de la misma á D. Pedro Rodrigo Vela.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes que comprende dicho impuesto y á las autoridades correspondientes.

Madrid 31 de Agosto de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

El agente ejecutivo del partido de Chinchón, D. Pedro Atienza, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Félix Nieto García.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las autoridades y contribuyentes que se hallen comprendidos en dicha zona.

Madrid 5 de Octubre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío al ser remitidos, desde la Delegación de Hacienda de España en París á este Centro, los tres cupones de la deuda exterior al 4 por 100, serie B, vencimiento de 1.º de Octubre de 1902, núms. 3.583, 31.009 y 44.928; se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en estas oficinas en el término de diez días, pues en otro caso serán declarados nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1907.—El director general, Cenón del Alisal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez decano de los de primera instancia de esta corte, en expediente sobre cancelación de la fianza constituida en garantía del cargo de procurador que ejerció D. Pedro María Serrano, el día doce de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde tendrá lugar en la Sala-audien-

oia de dicho señor juez, sita en el Palacio de la calle del General Castaños, número 1, la segunda subasta del oficio de procurador del expresado D. Pedro María Serrano, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación ó sea por la suma de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del juzgado ó acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad aludida, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco lo serán las posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de la subasta, y se advierte que los títulos de propiedad del oficio que es objeto de la misma, podrán ser examinados en la Secretaría de Gobierno del juzgado decano hasta el acto mismo de la subasta.

Madrid 23 de Octubre de 1907. = V.º B.º, El juez decano, Antonio Cubillo y Muro. = El secretario de gobierno, Luis Escolar.

(C.—50.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á Manuel Peña Vázquez, se cita á Mariano M., que merodea por el cuartel de la Montaña, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de quince pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Setiembre de 1907. = V.º B.º, Pedro Armenteros de Ovando. = El escribano, licenciado Juan Infante.

(B.—181.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo García Muñoz, natural de San Pedro de Ceque (Zamora), hijo de Manuel y de Clara, de treinta y siete años de edad, casado con Prudencia Martínez, jornalero, que habitó en el puente de Vallecas, calle de Santiago, núm. 10, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por atentado á un agente de la autoridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, que viste americana de paño azul, chaleco y pantalón de pana, alpargatas y gorra, y en el caso de ser habido

lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 18 de Setiembre de 1907. = Mariano Luján. = El escribano, Antonio González de García.

(B.—185.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Federico Morcillo Laborda, natural de Almería, hijo de Federico y Elisa, de 42 años, casado, cesante, que vivió últimamente en la calle de Lope de Vega, núm. 34, 3.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión por virtud del sumario que se instruye contra el mismo por estafa de un cuadro antiguo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular; color del rostro sano y viste decentemente; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta corte.

Madrid á 18 de Setiembre de 1907. = Ramiro Cores. = El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(B.—186.)

CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Fernández Pérez, de diecisiete años, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Filomena, natural de Vegas (isla de Cuba), que vivió en esta corte, calle del Río, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión, por virtud de sumario que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 18 de Setiembre de 1907. = Ramiro Cores. = El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(B.—187.)

**Juzgados municipales
UNIVERSIDAD**

En la villa de Madrid, á 25 de Octubre de 1907, el Sr. D. Honorio Valentín Gamazo, juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital; habiendo visto el presente juicio verbal, seguido entre partes, de la una, como demandan-

te, D. José Alfonso de Castro y Corrales, mayor de edad, curial y de esta vecindad, como apoderado de D. Juan Herrera y Carrascosa; y de la otra, como demandados, los herederos de D. José Pérez González, cuyo paradero se ignora, sobre pago de honorarios médicos.

Fallo: Que debe condenar y condeno en rebeldía á doña Carmen Barrios y su hija doña Enriqueta Pérez, como herederas de D. José Pérez y González, á que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen á D. Juan Herrera y Carrascosa la suma de 245 pesetas que reclama, condenándolas también al pago de todas las costas y gastos. — Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el *Diario Oficial de Avisos*, mediante ser desconocido el domicilio de las demandadas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Honorio Valentín.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en Madrid á 25 de Octubre de 1907. = El secretario, Miguel Errasque.

(D.—8.)

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Congreso contra Pedro Isabel López, de veinticuatro años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de la Verónica, 1, patio, por vejación á Encarnación Vieco, se ha dictado con fecha 3 del mes actual la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debe de condenar y condeno al denunciado Pedro Isabel López en rebeldía á la pena de 50 pesetas de multa y costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente, absolviendo á Encarnación Vieco Roldán. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nicolás Martínez.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico, Emilio Buceta.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para la notificación al denunciado Pedro Isabel López, por carecer de domicilio, expido la presente en Madrid á 6 de Setiembre de 1907. = El secretario, Emilio Buceta.

(B.—176.)

LATINA

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Padilla y López, juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Blas Herranz González, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación vendedor, y que dijo vivir en el paseo de Yserías, 11, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que, de no comparecer, le parará el derjuicio perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1907. = Visto bueno. = Padilla. = El secretario, licenciado Julián Fernández García.

(B.—183.)

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Padilla y López, juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta corte, se cita y llama á Casimiro Morueles Ruiz, de diecisiete años, natural de Bizuela, provincia de Burgos, soltero,

barquillero, domiciliado en el Callejón del Molino, núm. 4, bajo, y á Pedro Fernández Gómez, de cuarenta y dos años, casado, natural de Villabarcoenes, provincia de Burgos, barquillero, en igual domicilio que el anterior, para que comparezcan en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 2 de Octubre á las cuatro de la tarde para celebrar juicio de faltas, apercibidos de que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1907. = Visto bueno. = Padilla. = El secretario, licenciado Julián Fernández García.

(B.—184.)

Comisaría de guerra de Madrid

El comisario de guerra interventor del material de ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que siendo necesario proceder al arrendamiento de una casa para instalar las oficinas y pabellones de la Capitanía General de esta región y Gobierno Militar de esta plaza, según se dispone en Real orden de 25 del actual, y con arreglo á los programas de necesidades y pliegos de condiciones que existen de manifiesto en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á los propietarios de fincas de esta capital que, reuniendo las condiciones que se exigen, deseen arrendarlas con dicho objeto, á fin de que presenten sus proposiciones por escrito, extendidas en papel sellado de la clase 11.º en la Comisaría de guerra, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, hasta el día 12 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y hora de las trece quedará cerrada la admisión.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros militares, y de ellas aceptará provisionalmente la Junta de arrendamientos la que reuna mejores condiciones, dando cuenta á la superioridad para la aceptación definitiva, ó las desechará todas si no reuniesen las condiciones que se exigen.

Madrid 27 de Octubre de 1907. = Miguel Conde y F.

(E.—247.)

**CUARTA SUBINSPECCIÓN
DE CARABINEROS**

El día veinte de Noviembre próximo, á las nueve horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de las monturas y efectos que las completan, que puedan necesitar las plazas montadas de las Comandancias de Alicante, Almería, Estepona, Huesca, Málaga, Murcia, Navarra, Valencia y Colegios.

El pliego de condiciones y modelo de proposición será el publicado en el Guía del carabinero número treinta y tres de siete de Setiembre anterior y el anuncio detallado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número doscientos treinta y ocho, fecha diez del actual.

Málaga veinticinco de Octubre de mil novecientos siete. = El coronel subinspector, Juan Salguera.

(E.—242.)